

c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º: 1.

Empresa Adjudicataria: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

Importe de adjudicación: 415.867,28 €.

Badajoz, a 12 de julio de 2007. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 13 de julio de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 142/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 142/2007.

Denunciado: D.ª Carlos Javier Martín Tomé.

Domicilio: Avda. Gran Vía-Edificio Nelson, 18, 1, 6. 07182 Calvia (Baleares).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de julio de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.ª ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de julio de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del documento de la revisión del Plan General Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 12 de julio de 2007, aprobó inicialmente la modificación puntual del documento de la revisión del Plan General Municipal, actualmente remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los efectos de su aprobación definitiva, teniendo aquella como finalidad la desprotección que la citada Revisión contempla en el ámbito territorial que, posteriormente, se describe, de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada de Interés Faunístico (E.P.P.-NF) y Suelo No Urbanizable de Especial Protección Planeada Agrícola-Pecuario (EPP-EA), a Suelo No Urbanizable Común.

Ámbito territorial afectado:

La zona objeto de estudio, donde se sitúan las fincas destinadas a la posible implantación de una Plataforma Logística, se encuentra ubicada al norte del núcleo urbano de Badajoz, siendo sus límites los siguientes:

— Nor-Este: Carretera de Campomayor.

— Sur-Este: Núcleo urbano principal (Badajoz ciudad).

— Nor-Oeste: Frontera de Portugal y núcleo urbano secundario NUS-4 (Río Caya).

— Sur-Oeste: Frontera de Portugal en su límite con el Río Caya.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que aquella modificación, debidamente diligenciada, se encuentra en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 13 de julio de 2007. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.